OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

3842

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de cuatro becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo para 2018, convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2018.

El Decreto 62/2017, de 21 de marzo, (Boletín Oficial del País Vasco n.º 59 de 24 de marzo de 2017), regula las becas de especialización y formalización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3.5 de la Resolución de 28 de mayo de 2018, (BOPV n.º 108 de 6 de junio), del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan cuatro becas de especialización y formación de profesionales en el área de Cooperación para el Desarrollo, para 2018 «el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco».

Debido a una incidencia técnica, la aplicación de inscripción para concurrir a la convocatoria de las becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el año 2018, a la que se accede a través de la sede electrónica http://www.euskadi.eus y de la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo www.elankidetza.euskadi.eus, no se encontró disponible el último día del plazo concedido para la presentación de solicitudes.

Esa circunstancia ha podido afectar a la presentación telemática de dichas solicitudes, ya que durante el último día legalmente concedido no fue posible la presentación de solicitudes para poder concurrir en el proceso de adjudicación de cuatro becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4 establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

La incidencia se encuentra publicada en la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo www.elankidetza.euskadi.eus

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,

RESUELVE:

Ampliar en un día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el plazo de presentación de solicitudes para con-

currir al proceso de adjudicación de cuatro becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo para 2018, convocadas mediante Resolución de 28 de mayo de 2018.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2018.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.